



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.



En Maella, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las veintiuna horas, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, Alcalde-Presidente, los siguientes Concejales:

D. Santiago Luis Alesanco Barberán
D. Sergio Guimerá Pelegrín
D. José Antonio Gascón Riol
D. Antonio Tudó Soler
Dña. Débora Terraza Guardia
D. Francisco Joval Serrate
D. Víctor Prats Hospital

con la ausencia de D. Luis Felipe Cervera Valimaña, asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

1º.- Aprobación del borrador del Acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018.

Por mayoría absoluta, con la abstención de D. Sergio Guimerá Pelegrín y de D. Víctor Prats Hospital, se aprueba el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018.

2º.- Declaración de la FEMP “40 aniversario de la Constitución Española”: adhesión.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se expone a los miembros del Pleno la Declaración realizada por la Federación Española de Municipios y Provincias, con motivo de la celebración del 40 aniversario de la Constitución Española.

Examinado el tenor de la misma, por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los miembros del Pleno mostrar la adhesión del mismo al texto de la Declaración que se transcribe literalmente a continuación:

“El 6 de diciembre de 2018 se cumplen 40 años de vigencia de la Constitución Española, la gran Carta Magna que trajo modernidad a España, libertades a sus ciudadanos y un marco normativo sólido a sus



Ayuntamiento de Maella

instituciones, la base sobre la que nuestro país ha construido un Estado democrático y de Derecho, estable, y bajo cuyo manto hemos consolidado un modelo territorial en el que los Gobiernos Locales hablamos con voz propia.

En 1978, con su respaldo al texto constitucional, los ciudadanos manifestaron su voluntad de abrir una nueva etapa, de vivir bajo un sistema diferente, de contar con vías para mostrar su opinión y de tomar parte en los destinos de su país. Una de esas vías se abrió para hacerlos partícipes del devenir de sus espacios más próximos: los de sus municipios.

El artículo 137 de la Constitución Española, el primero de los que forman parte del Título VIII sobre la organización territorial del Estado, subraya que “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

El reconocimiento de los Gobiernos Locales, “municipios y provincias”, como parte de esa organización, en pie de igualdad con las Comunidades Autónomas, es el punto de partida de un derecho, el de la autonomía local, que la propia Constitución garantiza de manera expresa en el artículo 140, al decir que “la Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena”, y añadir que “Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto”.

De igual forma el artículo 141 de la Constitución, apartado 1, se refiere a la provincia como “entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado”. De manera similar el apartado 4 se refiere a los archipiélagos, “las islas tendrán además su administración propia en forma de Cabildos o Consejos”, en definitiva las entidades locales intermedias, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, están obligadas a desempeñar un papel activo de la red municipalista.

Y finalmente el Artículo 142, se refiere a las Haciendas Locales y a la suficiencia financiera de los Entes Locales que deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley



Ayuntamiento de Maella

atribuye, “y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Fueron estos principios constitucionales y su desarrollo la base sobre la que se apoyó desde un principio la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la norma que dio forma definitiva a nuestros Gobiernos Locales. Al amparo de su Disposición Adicional Quinta, nació la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP. La FEMP es, así, fruto de la voluntad constitucional como lo son las entidades locales que voluntariamente se asocian a ella y a quienes representa.

Ahora, 40 años después de aquel 8 de diciembre de 1978, la FEMP quiere mostrar su reconocimiento por el buen hacer de los padres de la Constitución Española, por el consenso de quienes la hicieron posible y por el papel insustituible que el texto constitucional ha jugado en la consolidación de nuestro Estado. Llegado este momento, y más allá del balance, favorable y positivo, la Federación Española de Municipios y Provincias propone, como planteamiento de futuro, dar más peso a la Carta Magna, enriquecerla y adaptarla a una estructura social e institucional que cuente con nuevos instrumentos, nuevas perspectivas y nuevas necesidades.

Y ese enriquecimiento pasa por la incorporación a su texto básico de nuevos contenidos y por la modificación de algunos de los actuales. Los Gobiernos Locales han ganado fuerza y presencia en el escenario social, territorial y político de nuestro país, y también han visto multiplicadas sus responsabilidades. Ahora, 40 años más tarde, aquel texto que nos reconoció, y que nos reconoció autónomos, debe dar paso a las instituciones adultas en las que nos hemos convertido, porque, por encima de todo, los Entes Locales, para nuestra Constitución, también son Estado.

Apostar por el futuro, como hicieron los constituyentes del 78, es necesario. Pero también somos conscientes de que, para ello, hace falta un generoso espíritu de pacto y voluntad de concordia, como el que demostraron aquéllos que alumbraron la Carta Magna hace ahora 40 años. Los cambios deben ser obra de todos y para todos y deben nacer del más amplio consenso. En el contexto actual, ese clima está ausente por lo que desde la FEMP creemos que, hasta que llegue ese momento, es preciso ensanchar la autonomía de los Gobiernos Locales, la reforma de la financiación local así como otras vías legislativas de impacto local.

Conmemorar la Constitución de 1978 es celebrar el progreso de España, un progreso al que las Entidades Locales han contribuido de manera decidida desde la proximidad a los ciudadanos. Pero fundamentalmente, conmemorar la Constitución significa rendir homenaje



Ayuntamiento de Maella

a los españoles que, guiados por este texto, han optado con sabiduría por la democracia y el Estado de Derecho.”

4

Dña. Débora Terraza Guardia dice que los municipios tenemos reconocida entidad propia y está claro que gozamos de autonomía dentro de la Constitución para poder decidir nuestros asuntos dentro de las competencias que tenemos reconocidas. Pero lo que a veces no veo muy correcto es que, a nivel político, se nos impone adoptar decisiones que desde nuestros municipios podemos no compartir, o no ver adecuadas en ese momento para nuestros intereses locales.

El Sr. Alcalde Presidente dice que actualmente es verdad que tenemos mucha autonomía para casi todo. En tema de economía y hacienda también, lo que muchas veces nos crea mucha responsabilidad. Y sucede también que en ocasiones, en nuestros municipios, nos faltan medios materiales y humanos para cumplir con nuestras obligaciones legales.

D. Víctor Prats Hospital dice que las entidades locales estos años hemos colaborado de forma decisiva en la reducción de déficit del Estado. Los municipios han sido una pieza decisiva en esta labor.

El Sr. Alcalde Presidente dice que es verdad este papel que han jugado los municipios, pero creo las Comunidades Autónomas son las más responsables del incremento del déficit en España. Cataluña es un ejemplo claro de ello.

D. Víctor Prats Hospital dice que las Comunidades Autónomas ejercen actualmente muchas competencias y al ejercer algunas de ellas no disponen de una correcta financiación, lo que origina al final déficit.

Los miembros del Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerdan adherirse al contenido de la Declaración, así como comunicarlo a la FEMP remitiendo certificación del presente acuerdo.

3º.- Informes de Presidencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros del Pleno de los temas siguientes:

- DPZ nos comunica que en breve ingresa el Fondo de Concertación con un importe de 66.000 euros.

- En el próximo pleno de enero tenemos previsto presentar al Pleno los presupuestos para 2019. En principio no habrá muchas novedades y se incluirán las actuaciones solicitadas a DPZ dentro del PLUS 2019, la actuación de restauración de la Lonja, el ascensor del Albergue, etc.

- El próximo día 22 en el cine se celebra un concierto lírico denominado Heroínas de la Zarzuela.

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

- El próximo día 29, en el cine, se presenta una obra de teatro “Quiero ser búho”, y el mismo día a las 19,00 el paje real estará en la Plaza de España.
- El Ayuntamiento de Fraga, como todos los años, nos invita al parque infantil Lapislázuli, del 26 de diciembre al 4 de enero.
- Ya tenemos editado el boletín informativo municipal que se repartirá en breve a los vecinos.
- También comunicar que el Ayuntamiento ha encargado unas agendas y bolígrafos.
- Está finalizando la obra de la fase de Residencia y que el día 24 tendremos en Maella las farolas para la obra del alumbrado.



4º.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde.

El Secretario.

Jesús Zenón Gil Ferrer. Juan Manuel Lizarbe Lasa.